

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.



REDACCION Y ADMINISTRACION.  
calle del Olivo, n.º 11, principal.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30 de cada mes.

Precios de Suscripcion.  
MADRID Y PROVINCIAS.

Trimestre..... 15 rs.  
Semestre..... 28 id.  
Un año..... 54 id.  
ULTRAMAR. { Semestre. 70 id.  
                  { Un año... 140 id.

COLABORADORES: LOS SRES. CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES.

D. Mariano Carreras y González. Fundador del periódico.  
José M. Piernas y Hurtado. Ex-Director.  
Fernán Caballero..... Universidad Central.  
Juan Clavarrí..... Id. id.  
Vicente Asuero..... Id. id.  
Pedro Mata..... Id. id.  
S. Moret y Prendergast..... Id. id.  
Santiago de Olózaga..... Id. id.  
G. de la Puerta..... Id. id.  
Lázaro Bardon..... Id. de Zaragoza.  
Gerónimo Borra..... Id. de Valladolid.  
Eugenio Alaa..... Id. de Granada.  
José de Somoza y Llanos..... Id. de Salamanca.  
José Laso.....

D. José R. de Luanco..... Universidad de Barcelona.  
José Monasterio..... Escuela de Minas.  
Joaquín M. Sanroma..... Id. de Comercio.  
Luis M. Utor..... Id. id.  
J. María Llinás..... Id. Normal Central.  
Francisco de P. Rojas..... Id. Industrial de Barcelona.  
Ramon Llorente..... Id. Veterinaria de Madrid.  
Manuel M. J. de Galdo..... Instituto del Noviciado.  
Manuel Merelo..... Id. id.  
Joaquín M. Cardin..... Id. de San Isidro.  
Leocadio Pagasartundua..... Escuela de Arquitectura.  
José Casado de Alisal..... Id. de Pintura y Escultura.  
José María Villafañe..... Id. Profesional de Cuba.  
Antonio Blanco Fernandez. Dr de las E. P. de la Habana

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION, calle del Olivo num. 11, principal, directamente ó por carta dirigida al Administrador del periódico D. Trifon de Pablo, y en las principales librerías.—En Cuba, el único autorizado para recibir suscripciones, es D. Benito Tanago, Habana.  
El pago será adelantado en sellos de franqueo con carta certificada, letras de fácil cobro ó libranzas del giro mútuo.  
Los anuncios y comunicados á precios convencionales.

DIRECTOR Y PROPIETARIO: Emilio Ruiz de Salazar y Usátegui.

## SECCION ORGANICA.

### LAS CEREMONIAS

DE LOS GRADOS ACADÉMICOS.

Desde hace algun tiempo venian verificándose con poco lucimiento los grados de Licenciado y de Doctor desusándose las debidas y convenientes prácticas de estas ceremonias.

La buena epoca de estas solemnidades científicas habia pasado seguramente y desde los célebres grados de Salamanca y de Alcalá con su repique de campanas y sus cabalgatas de Doctores, habian degenerado hasta convertirse en una ceremonia generalmente desanimada, con poco esplendor, y como á la fuerza llevada á efecto á escepcion de algun que otro caso en que el graduando reunia especiales condiciones, á todos no concedidas.

Y cuando se trataba de poner remedio á este abandono en la celebracion de los grados, y se desechaban las torpes medidas que habianse tomado para aumentar la concurrencia de Doctores, vino la Revolucion y con ella la supresion casi completa de todas las ceremonias que antes realizaban un acto verdaderamente conmovedor y notable.

Comprendemos que en virtud de los principios proclamados y sancionados no pueda subsistir todo lo que antes se llevaba á efecto.

No alcanzamos, sin embargo, las razones por las que tanto se han disminuido las solemnidades de estos actos, que ya hoy ofrecen un carácter por demás mezquino.

Hase podido atender á lo principal y permitir que estas ceremonias se verificasen en todas las Universidades como es justo y debido, por más que nosotros aplaudimos la idea que presidió, en este punto á la pasada centralizacion.

Las cátedras de Doctorado debian ser ocupadas por las eminencias científicas de la nacion y bajo este concepto claro está, que no era tan fácil el que las enseñanzas de este período estuviesen establecidas en las Universidades de provincia, como en la capital, en donde se hallan las Academias y demás corporaciones sabias.

Es incuestionable que la ciencia debe celebrar sus fiestas como las celebran la Religion y la Política y no era inconveniente el que se hiciera

pública gala y ostentacion del mérito y constancia que habian acompañado al que vencido habia la difícil pendiente de las enseñanzas de una carrera.

Por otra parte, eran estos actos como investidura sagrada en que la sociedad exigia al que iba á tomar parte activa en ella, las garantías necesarias para el cumplimiento de sus deberes en un solemne juramento que hoy tampoco existe.

Y no vale sustentar que para nada hacen falta estas ostentaciones que algunos tildan inconvenientemente, sin duda más bien que á agenas personas, mirándose á sí propios en virtud de los pocos sacrificios que les costara vestir la noble toga, mimados quizás por la sobrada indulgencia de los tribunales académicos. Creemos que si á todas las actos de la vida de relacion, los despojáramos de las buenas formas que la misma sociedad y el sentimiento innato de dignidad personal aconsejan, seria tan repugnante la vida como triste y desconsolador el aspecto que presentase la humanidad.

Y hasta en los menores detalles, observamos esto mismo y se confirman nuestras apreciaciones que son generales con cortas y nada honrosas excepciones.

Si al hacer desaparecer casi por completo tales solemnidades, se ha creído obedecer á un espíritu reformador liberal; si al no enaltecer la toga distintiva del sacerdocio científico se ha creído atacar antiguas prácticas y creencias, se ha padecido un notable error.

En Alemania, en esa culta nacion por modelo presentada desde hace tiempo, se celebran ciertas ceremonias científicas con gran solemnidad y no se proscriben el distintivo de la toga, en más estima que aquí tenida y considerada.

Si en aquellas ceremonias veíase por algunos una inocente puerilidad, más bien puede esta advertirse pensando seriamente en estos alardes reformadores nada elevados y más bien mezquinos y denigrantes.

Pedimos pues, que armonizándose en lo posible la celebracion de los grados de Licenciado y de Doctor con las reformas políticas, se restablezcan con la debida solemnidad estas ceremonias científicas, que si al parecer no implican grande importancia, la tienen mucha y muy grande é in-

fluyente en el espíritu de la enseñanza y en sus relaciones con la sociedad.

Emilio Ruiz de Salazar.

Apesar de que han circulado noticias relativas á las protestas que las diferentes facultades de la Universidad Central formulaban contra el proceder del Sr. Rector D. Fernando de Castro, con motivo del fallecimiento y entierro del Sr. D. Julian Sanz del Rio, tan solo la facultad de derecho, segun nuestras noticias ha sido la que ha elevado una exposicion al Sr. Rector quejándose de que se hubiera arrogado la representacion del claustro en la ceremonia del entierro civil del Sr. Sanz del Rio.

En dicha exposicion se pide que se haga público por los medios oportunos, que han sido los firmantes agenos á los inusitados honores que el Sr. Rector mandó hacer al cadáver del citado catedrático, declinando toda la responsabilidad del acto.

Nosotros que hemos felicitado al Sr. Rector por los mencionados honores y que hemos escrito un artículo ocupándonos del fallecimiento del Sr. Sanz del Rio, debemos tambien aclarar algun tanto la dudosa actitud que para algunos hemos tomado en este asunto.

El artículo citado fué escrito bajo la impresion de la pérdida de un profesor, celoso de la enseñanza de su asignatura, olvidando en aquellos momentos, cuando aun calientes estaban sus ceñizas, la calificacion de sus doctrinas.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL no tiene la mision de defender ninguna escuela filosófica.

Su objeto consignado está en su lema y á él hemos procurado ser fieles.

Más prescindido de muchos detalles que hubieron lugar con motivo del fallecimiento y entierro del Sr. Sanz del Rio, y que merecen censura, creimos que nuestro deber no era otro que elogiar el que á la entidad profesor, se tributaran consideraciones y formas tan solo en uso en la muerte de grandes personajes políticos.

Y cuando vimos que al cadáver de un profesor de cuyo nombre prescindimos, se le tributaron muestras de tal valía, nos dolimos que no se hubiera hecho siempre lo mismo, recordando con pesar que cuando vá á hacer dos años falleció

nuestro querido jefe é inolvidable profesor y amigo D. Venancio Gonzalez Valledor, decano de la Facultad de ciencias y que interinamente habia desempeñado el Rectorado, no se tributaron ni por la Universidad, ni por el Ministerio de Fomento, todos los honores que eran debidos á un hombre de tan especiales condiciones.

Asimismo se nos vino á la memoria el enterramiento del Excmo. Sr. marqués de Morante, en el cual tampoco se hicieron todas las muestras de dolor á que era acreedor y que eran de esperar al menos de la Universidad que tantos recuerdos tenia del Sr. Morante, en los tiempos de su Rectorado y aun despues de él.

Verdad es que en todo interviene desgraciadamente la politica.

Creimos ver en los honores que se tributaron al Sr. Sanz del Rio el precedente para que en lo sucesivo, la muerte de un catedrático fuese acompañado de todas las muestras de luto y de consideracion que son debidos á los propagadores incansables de las ciencias.

En este sentido nos parece que se trató la cuestion relativa á este punto en el consejo universitario, del cual forma parte el Excmo. Sr. Decano de Derecho, el cual sin duda despues de verificada la citada sesion creyó, juntamente con la facultad que preside, de absoluta necesidad y conveniencia elevar la exposicion á que nos referimos á fin de salvar su responsabilidad.

En cuanto á nosotros, no queremos que nunca se nos atribuya lo que no queremos decir.

Analícense nuestras apreciaciones relativas al Sr. Sanz del Rio y se verán que no se refieren al fondo de sus doctrinas, sí á las condiciones que sin necesidad de ser calificadas, conocidas eran de todos.

El Sr. Sanz del Rio era un profesor querido por sus prendas personales.

Nosotros no podíamos pasar en silencio su muerte y no resistimos á la impresion que nos produjeron las muestras de consideracion que se tributaron al hombre de ciencia, al catedrático de la Facultad de Filosofia y Letras de la Universidad Central.

(La Redaccion.)

Ya ha tenido efecto el nombramiento de profesores de primera enseñanza para las posesiones españolas en el golfo de Guinea. Para la provision de las escuelas anunciadas parece que se han seguido los más rigurosos trámites legales, siendo nombrados maestros los dos primeros de la terna D. Juan Ortiz y Llorente y D. Francisco Garcia Galdon profesores normales, y maestra D.<sup>a</sup> Rosa Ceballos y Mendoza.

Apesar del gran número de meritorios requisitos que reunia el primer agraciado, faltábale la condicion *sine qua non* se habia dispuesto que se proveyesen aquellas escuelas, cual era la de ser casado, y no siéndolo el Sr. Ortiz, se ha nombrado en su lugar á D. Mauricio Alasá y Rovira, que ocupaba el tercero de la propuesta.

El Sr. Garcia Galdon ha marchado ya á Fernando Poó, su destino. El Sr. Alasá no lo ha verificado aun á causa de esperarse la noticia de la conclusion del local de la escuela de Corisco, como tampoco lo ha hecho D.<sup>a</sup> Rosa Ceballos, por aguardarse además la proporcion de un buque del Estado que los conduzca.

Cumpliendo lo que habiamos prometido á nuestros suscritores, empezaremos hoy á publicar por folletin los decretos, órdenes y circulares de interés general relativos á instruccion pública desde el 29 de Setiembre de 1868 hastala aparicion de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, el 15 de Diciembre.

Llamamos la atencion del Sr. Ministro de Fomento sobre la imperiosa necesidad y urgente conveniencia de establecer *clínicas de partos*, de que se carece en la enseñanza médica, y que imposibilitan hacer estos estudios como es indispensable.

Esperamos que se atienda tan justa peticion cuya concesion seria muy bien recibida por los alumnos de la Facultad de Medicina.

En la Biblioteca Nacional se están colocando las cañerías y aparatos de gas, con el objeto de abrirla al público por las noches. El sistema de iluminacion no nos parece muy seguro para un establecimiento de tal indole.

Han terminado las oposiciones á las cátedras de Geografía é Historia, vacantes en los Institutos de la Coruña, Pontevedra, Santander y Monforte. El 24 tuvo lugar la votacion siendo propuestos los opositores aprobados en el orden siguiente:

PRIMERA TERNA.

D. José Maria Orodea.  
D. Genaro Velasco y Hernandez  
D. Timoteo Caula y Abad.

SEGUNDA TERNA.

D. Manuel Pedrayo y Valencia.  
D. Luis Ramirez y La Guardia.  
D. Luis de Pazos y Lopez.

TERCERA TERNA.

D. Manuel Varela de la Iglesia.  
D. Joaquin Lopez Correa.

CUARTA TERNA.

D. Manuel Parrilla y Garcia.  
D. José Pinedo y Lacasi.

Los terceros lugares de las ternas tercera y cuarta, han quedado en blanco.

ENSEÑANZA GRATUITA Y OBLIGATORIA.

Cuando todos los partidos políticos que se vienen sucediendo en el poder desde bastantes años há, procurando que la instruccion progresa, por más que diverjan en los medios, y desaparezca á la mayor brevedad esa numerosa cifra de españoles que no saben leer ni escribir, la cual degrada y envilece á España á los ojos de la culta Europa, y cuando la prensa entera sin distincion de matices encarece la importancia de la educacion, ¿no seria conveniente que el estado hiciera desaparecer de la ley de instruccion primaria todo aquello que de algun modo se oponga ó embarace la marcha de dicho progreso y entre á formar parte todo lo que pueda favorecerla? Pues las retribuciones se hallan en el primer caso y la obligacion en el segundo.

El mayor número de niños pertenece á familias poco acomodadas, y estas, debido á la precaria situacion en que se hallan y á la grande mezquindad é ignorancia que suele dominar á muchas y en particular á las de pequeños pueblos agrícolas, sienten demasiado el desprenderse de una cantidad, aunque sea insignificante que no satisfaga sus más apremiante necesidades ó vean inmediatamente las ventajas que dicha cantidad reporta. De aquí se sigue el que muchos padres, á fin de no satisfacer la insignificante cuota de retribucion que puede corresponderles, no envian sus hijos á la escuela, ó si lo verifican no por el tiempo que debieran, pues no comprenden la grande importancia que de ella resulta. Declárese la enseñanza gratuita, y entonces desaparecerá

ese motivo que retrae á muchos padres mezquinos é ignorantes de enviar sus hijos á la escuela. Y ¿por qué no hacerlo así siendo evidentemente ventajoso para la instruccion, cuyo desarrollo se reconoce necesario y urgente particularmente en el estado actual de la sociedad?

Prueba inequívoca de esta mezquindad y la poca importancia que para algunos tiene la instruccion, es el fenómeno verificado recientemente con la separacion de gran número de maestros, sin otro criterio en esta parte que el de economías mal entendidas, y si bien el jefe del ramo, llevado de su buen deseo, dictó inmediatamente medidas á fin de extinguir el fuego del volcan que amenazaba devorar al Magisterio, estamos aun en el dia en que fulguran todavía algunas llamas de ese reprimido incendio.

Si á esto se agrega el tristísimo y jamás visto estado de pagos, se completará el cuadro, demasiado sombrío por desgracia, del espíritu del pueblo respecto á instruccion.

Hacemos caso omiso de la centralizacion de fondos; pues nadie duda de que es absolutamente indispensable para el bien de la educacion y de los maestros el que no perciban sus haberes directamente del municipio.

Una vez verificado lo arriba referido, el cuadro tomará distinto colorido y el contribuyente, además, satisfará el importe de la enseñanza mas en proporcion con su riqueza y desaparecerá en parte esa odiosa distincion de ricos y pobres. Los maestros ganarian tambien mucho, tanto en decoro como en independencia, pues nadie ignora los grandes disgustos que se originan del cobro de la dotacion, penalidades y trabajos consiguientes al percibo de la retribucion, y que por fin esta, pocas veces la percibe íntegra y muchas pasa á ser meramente nominal.

A fin de cubrir el hueco que estas dejaran, podría apelarse á agregar á la dotacion una gran parte de esta, ó bien á fin de que la recompensa guardara más relacion con el trabajo, podría adicionarse anualmente al presupuesto municipal ó provincial el producto de 800 á 900 milésimas de escudo por cada niño de seis á doce años que asistiera á la escuela, y esto además sería un estímulo para los profesores y procurarian reunir en sus aulas el mayor número posible de niños.

Sobre si la enseñanza ha de ser ó no obligatoria, mucho se ha discutido y escrito por plumas mejor cortadas, de consiguiente poco ó nada debiéramos decir en esta parte; pero la circunstancia de estarse elaborando la próxima ley de enseñanza y los loables deseos de los jefes del ramo de conocer la opinion del profesorado, nos han impellido á tomar la pluma para la primera parte de nuestro pobre trabajo, y diremos tambien cuatro palabras sobre la segunda.

Nace el niño y su doble constitucion de material y espiritual, reclama desde luego dos clases de derechos que los padres tienen el deber de cumplir. Pocos habrá, por demasiado crueles que sean, que no cumplan con el primera; pero si alguno falta á dicha obligacion, el Estado tiene el deber de obligarle á cumplirla, pues no estamos en los bárbaros tiempos de la antigua Roma, en que el jefe de familia tenia á todos sus individuos como esclavos con la categoría de cosas y no de personas; pero hay por desgracia muchos que, no conociendo la necesidad que sus hijos tienen del alimento intelectual y el derecho que les asiste, ignoran de consiguiente el deber que sobre ellos gravita, creyéndose con derecho de hacer sobre esto lo que mejor les plazca. ¿Qué se puede esperar de aquellos padres que (vergüenza causa el decirlo) procuran el que sus hijos no aprendan á leer ni escribir, á fin de que no se vean obligados despues á desempeñar los diferentes cargos de autoridad indispensables en toda localidad?

En pueblos donde así se piensa apenas concurren niños á las escuelas; pues estiman en más el insignificante auxilio que les puedan prestar en la edad apropiada para educarse sin perjuicio de los padres, que el alimento intelectual. De aquí el que apenas haya en dichas localidades quien pueda desempeñar dichos cargos y los que haya aptos tienen que ser reelegidos varias veces, circunstancias que perjudica á sus intereses. Si todos los padres cumplieran con el deber de educar á sus hijos, se miraría por otro prisma muy diferente la instrucción y podrían alternar después en dichos cargos. Pues si todas las constituciones humanas tienen por objeto el defender á cada individuo sus derechos y exigir el que se cumplan los deberes, por qué no obligar á que en esta parte se cumplan, máxime siendo de una ventaja tan generalmente reconocida.

El niño además, sin distinción de localidad tiene que llegar á ser miembro de la sociedad, y como tal tiene también deberes y derechos que sin una conveniente instrucción no podrá cumplir debidamente los primeros ni hacer el debido uso de los segundos. Pues si el hombre ha nacido para vivir en sociedad y la sociedad no puede existir sin que cada individuo pueda cumplir sus deberes ¿por qué tanta tolerancia en esta omisión?

La ley del 57 dió un paso en esta parte, pero muy rara habrá sido la autoridad que la haya puesto en práctica, y si bien se comprenden los inconvenientes que puede haber para ello, no cabe la menor duda que la principal causa depende de la apatía de la mayor parte de las autoridades y consideraciones mal entendidas.

Con el proyecto de ley actual, dada la libertad tan lata de enseñanza, es aun más difícil hacer cumplir dicha obligación, toda vez que la pueden eludir muy fácilmente, lo cual probablemente producirá resultados opuestos á los que se esperan, sobre todo en el estado actual de España.

¿Y qué personas se pondrán al frente de la educación en pueblos de corto vecindario, donde se pretende dar á estos la libertad sin restricción alguna de elegir ó no maestro y el que mejor plazca, precisamente en donde menos importancia se da á la instrucción y más difícil es saber apreciar la idoneidad del maestro? Si dicha libertad se les concediere, seguramente sería la muerte de la enseñanza en gran número de pueblos, lo cual estaría muy lejos de verificarse

nombrando los maestros como en la actualidad y haciéndola obligatoria, no solamente en la ley, sino en la práctica, y de todos modos legalizar los medios indirectos propuestos ya en otras ocasiones por personas altamente ilustradas y competentes en esta materia.

BLAS BLANCO Y SALVADOR.

Villanueva de Campo á 5 de Setiembre de 1869.

## SECCION DOCTRINAL.

RESEÑA DE LOS ESTABLECIMIENTOS CIENTÍFICOS LITERARIOS Y ARTÍSTICOS DE ESPAÑA

Á PRINCIPIOS DEL SIGLO XIX. (1)

MADRID.

(Continuacion.)

Antes de terminar la reseña que hemos emprendido de los establecimientos científicos, literarios y artísticos de Madrid, para pasar á los de provincias, creemos oportuno dedicar unas cuantas líneas á los ramos de imprenta, librería y papeles públicos que tanta parte tienen en los adelantamientos de los tres citados ramos.

**Imprenta Real.** Establecimiento muy bien surtido de buenos oficiales, y de excelentes fundiciones y prensas. De ella habian ya salido muchas obras de mérito en la época que historiamos, estando particularmente destinada á la impresion y despacho de la *Gaceta* y de todos los edictos y papeles del gobierno. El edificio, que desde hace poco ocupa la Administracion del Correo Central fué mandado construir para su primitivo destino por Carlos III, bajo el plan de los arquitectos Arnal y Primo. Existia unido á la imprenta un taller de fundiciones de letras, del cual se abastecian muchas del reino.

**Calcografía.** En el mismo edificio existia y ha existido hasta no há mucho la *calcografía* cuyo objeto es grabar los mejores cuadros de los palacios reales como se hizo con *El Pasmó de Sicilia*, *La Caza del Avestruz*, *La Pesca del Cocodrilo*, etc. en lo cual se empleaban los grabadores más acreditados.

**Imprentas particulares.** La bellisima edicion del *Salustio*, traducido por el infante D. Gabriel, la del *Quijote*, la del *Poema de la Música* de Iriarte y muchas otras bellas ediciones dieron á la imprenta de *Ibarra*, establecida en la calle de la Gorguera, una reputacion bien merecida aun entre las naciones extranjeras. Existian también las imprentas de *Sancha*, *Cano*, *Repullés*, *Sanz*,

(1) Véanse los números 31, 39, 43 y 57.

*Ramos*, *Collado*, *Ruiz*, *Espinosa*, *viuda de Vallin*, *Amarita*, *Doblado*, *viuda de Aznar*, y otras varias.

**Librerías.** La mayor parte estaban inmediatas á la Puerta del Sol. Los libros extranjeros se encontraban en mayor número en la de la *viuda de Ramos*, (Carrera de San Gerónimo), y en la de *Denne*, (Montera, 38). En esta última habia abierto un abono á la lectura de los libros que contenia, pagando 24 rs. mensuales, y depositando el valor del libro. En el atrio de San Felipe el Real (hoy casas de Cordero) sitio llamado el *Mentidero de la Corte* en tiempos anteriores, por reunirse en él los vagos y desocupados á mentir y murmurar, estaban las librerías de lance, así como hoy existen á la puerta de otras iglesias como Santo Tomás, San Luis, San Ginés, etc. La librería del liberal y desgraciado *Miyar*, estaba en la misma tienda en que hoy la tienen los célebres editores Gaspar y Roig (Príncipe 4), (2) Además existian entre otras las librerías de *Moreno*, calle de Relatores; *Vila*, plazuela de Santo Domingo; *Gila*, calle de Carretas, frente á la botillería (3); *Collado*, calle de la Montera; *Brun*, frente á las gradas de San Felipe el Real; *Sojo y Sanz*, calle de Carretas; *Minutria*, calle de Toledo, etc.

**Papeles públicos.** El decano aun hoy es la *Gaceta*, que cuenta 208 años de existencia la cual imprimiéndose en la *Imprenta Real*, salia los martes, jueves y sábados, si bien durante la dominacion del intruso rey José, se publicaba todos los dias.

El *Diario de Avisos*, tuvo principio en el año 1758, bajo el reinado de Fernando VI con el objeto de publicar todas las noticias que conviniesen al comercio, y á otros ramos. La imprenta y despacho estaba en la calle de Alcalá frente á la Aduana.

El *Procurador*, *La Atalaya* y el *Correo general*, que salian todos los dias, el *Memorial literario*, revista mensual, cuyo editor era Castillo, la *Miscelánea instructiva y curiosa ó Anales de Literatura*, el *Correo mercantil de España é Indias* y otros varios.

En algunas librerías se daban á leer y se enviaban á las casas algunos de estos diarios, pagando un tanto al mes.

L. R. G.

(Se continuará.)

(2) Debajo de la muestra de los Sres. Gaspar y Roig puede aun leerse escrito en el frontispicio de la tienda, con caracteres negros sobre la pared, *Librería de Miyar*, como vi hace pocos años con motivo de haber quitado aquella, que oculta dicho letrero, para renovarla ó retocarla.

(3) Tal vez frente al café de Pombo, uno de los principales en aquellos tiempos y aun hoy, aunque exento del lujo que después en los cafés se ha introducido, y conservando en parte el carácter de aquella época, conserva la tradicion de sus buenos géneros.

y sin libertad. Extraños los más á los estudios pedagógicos, oponiéndose muchos á la aceptación de su nuevo cargo por imposibilidad de ejercerlo y ocupados todos en el cumplimiento de los deberes de su ministerio, no podian sustituir convenientemente á los Maestros, que consideraban la educación de los niños como objeto exclusivo de sus desvelos y base principal y acaso única de sus esperanzas.

El Maestro seglar colocado en las condiciones de la última ley, no es más que un pobre autó-mata sin espontaneidad y sin entusiasmo por la ciencia. El que no busca la verdad, llevado por propio impulso, difícilmente la encuentra, y el que encargado de propagarla no hace más que expresar inspiraciones de otro, intenta estérilmente apoderarse del ánimo de los que le escuchan, porque no hay calor en su palabra ni unidad en su enseñanza, y todo revela su falta de sinceridad y la violencia que sufre su pensamiento. Así no es posible enseñar provechosamente: no hay verdadera enseñanza sin sinceridad, ni sinceridad sin dignidad, ni dignidad sin libertad. Demos á los Maestros la respetabilidad de que se ha querido privarles, elevémosles á sus propios ojos y ante la opinion pública, y al encomendarles la educación de nuestros hijos tendremos la seguridad de que no aprenderán á encubrir bajo una máscara engañosa lo que sienten y de que conservarán la ingenuidad de su inocencia. Emancipémoslos de una tutela que los desanima y oprime, y conseguiremos tener, no solo un Magisterio capaz de ejercer dignamente sus importantes funciones, sino también un

temente sus legítimas aspiraciones. En vano poderes ciegos ó arbitrarios han pretendido detenerla comprimiendo el movimiento irresistible que nos empuja hácia la verdad: el género humano ha pasado adelante, y los mismos obstáculos inventados por la reaccion para detenerle, han servido con frecuencia para hacer su marcha más rápida y segura. El exceso del mal ha hecho sentir más vivamente la necesidad del remedio, y la lógica inflexible de los hechos, después de una tregua dolorosa de opresion é incertidumbre, ha dado á la libertad y á la justicia nuevos triunfos y garantías. El poder vencido quiso en su loco orgullo someter el entendimiento de los más á la voluntad de unos pocos; pero sus violencias y sus excesos no han servido más que para provocar su caída y elevar sobre las pretensiones de los menos la razon y los derechos del mayor número.

Uno de los medios empleados con más persistencia por la ley de 2 de Junio para volver la primera enseñanza al lamentable estado que tuvo en otros siglos, ha sido privar á los Maestros de consideracion, dignidad ó independencia. Se ha desconfiado de ellos, se les ha impuesto obligaciones impropias de su instituto, se les ha sometido á una vigilancia depresiva, y se ha acibarado su existencia haciéndoles recelar de sus palabras y actos más inocentes. Se les ha privado del magisterio en los pueblos de ménos de 500 habitantes y se ha designado para reemplazarlos á los Párrocos que, cualesquiera que fuesen sus condiciones personales, tenían que desempeñar la primera enseñanza, sin preparacion suficiente

COLECCION DE LAS DISPOSICIONES OFICIALES

DECRETADAS POR EL

GOBIERNO PROVISIONAL DE LA NACION

REFERENTES Á INSTRUCCION PÚBLICA

DESDE 1.º DE OCTUBRE AL 15 DE DICIEMBRE DE 1868.

MADRID:—1869.

Imprenta de D. José Martín Alcántara, Fuencarral. 81.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Negociado Central.

El Regente del Reino se ha servido disponer que durante la ausencia de D. Manuel Merelo, Director general de Instrucción pública, se encargue del despacho de la expresada Dirección el Oficial de la clase de primeros de este Ministerio D. Felipe Picatoste.

De orden de S. A. lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Octubre de 1869.—Echegaray.—Sr. Ordenador general de Pagos de este Ministerio.

Instrucción pública.—Negociado 2.º

Ilmo. Sr.: En vista de una comunicación de la Junta de primera enseñanza de Jaen consultando si era compatible el cargo de Concejal con el de Maestro de Escuela pública:

Visto el art. 174 de la ley de Instrucción pública vigente:

Considerando que el cumplimiento de los deberes que impone el cargo de individuo de Ayuntamiento puede desde luego perjudicar al buen servicio de la Escuela que ocupa al que la desempeña todo el día y tal vez parte de la noche en la enseñanza de adultos; y teniendo en cuenta la irregularidad que resultaría de que el Maestro de niños perteneciese á una corporación á la cual corresponde su nombramiento, de quien depende y que debe fiscalizar sus actos;

S. A. el Regente del Reino se ha servido declarar incompatibles los referidos cargos de Maestro de primera enseñanza é individuo de la corporación municipal.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Octubre de 1869.—Echegaray.—Sr. Director de Instrucción pública.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Primera enseñanza.

Debiendo constituirse el Jurado de exámen para Maestros de primera enseñanza en los dos términos prevenidos en el decreto de 5 de Mayo último, esta Dirección general ha resuelto que cuando el Inspector de la provincia no formare parte, el Presidente del Tribunal deberá rubricar los pliegos para los ejercicios escritos, quedando ampliado en esta parte el art. 10 del reglamento de 15 de Junio de 1864.

Dios guarde á V. S. Muchos años. Madrid 19 de Octubre de 1869.—El Director general, Manuel Merelo.—Sr. Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Cádiz.

Estando dispuesto por el art. 1.º del decreto de 21 de Diciembre último que los títulos académicos que se expidan desde 1.º de Enero de este año lo sean por los

Jefes de los establecimientos donde los aspirantes hayan comprobado su aptitud, y lo mismo aquellos cuyos expedientes no hayan sido remitidos en dicha fecha á la Dirección general, y habiéndose prevenido en la orden de 22 de Marzo anterior que los de las Maestras sean expedidos por las respectivas Juntas provinciales, este centro directivo ha resuelto que los títulos por duplicado deben expedirse á los Maestros y Maestras de primera enseñanza por los Directores de las Escuelas Normales ó por las Juntas provinciales del ramo si los primeros títulos lo hubieren sido por los expresados funcionarios ó corporaciones, y por la Dirección general en todos los demás casos; siguiéndose siempre los trámites que establece la orden de 1.º de Mayo de 1844.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Octubre de 1869.—El Director general, Manuel Merelo.—Sr. Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de.....

ESCUELAS VACANTES.

Con arreglo á las disposiciones vigentes, han de proveerse por concurso las plazas de maestros y maestras vacantes, de los pueblos siguientes:

*Escuelas de niños.* La de Santa Olalla, con 330 escudos anuales, casa y retribuciones.

La de San Martín de Montávan, Lominchar, Cabezamaseda y Robledo del Mazo, con 250 escudos cada una y demás emolumentos legales.

Las de Alcolea de Tajo, Totanés y Pantoja, con 225 escudos y demás obviaciones.

*Incompletas.* La de Cobija, con 160 escudos.

La de Montescalaros, con 150 escudos.

La del Viso, con 145 escudos.

La de Navalmorealejo, con 130 escudos y 10 para casa.

Las de Marrupe, Ilan de Vacas, Rielves y la Mina (anejo de Sevilla), con 100 escudos cada una.

Las de Erustes y San Pedro de la Mata, con 80.

*Escuelas de niñas.* Las de Cerralbos y Retamoso, con 160.700 escudos, retribuciones y casa.

La de Totanés, con 150 y demás obviaciones.

Las solicitudes pueden dirigirse á la Junta de instrucción primaria de la provincia hasta el 21 de Noviembre próximo.

SECCION DE NOTICIAS.

Hemos recibido con gusto la visita de *El Instructor* órgano oficial del rectorado del distrito universitario de Zaragoza. Saludamos cordialmente á nuestro compañero en la prensa.

Con sentimiento hemos recibido una hoja suelta de *La Concordia liberal* periódico de Guadalajara anunciando á sus suscritores que deja de publicarse. De todas maneras sus redactores pueden siempre contar con la amistad de los de *El Magisterio Español*, quienes sienten con sinceridad el percance que nuestro colega ha experimentado.

En el Colegio Internacional que se halla establecido en la calle de San Bernardo, 19, principal, se ha abierto una Escuela de Derecho.

La enseñanza, dividida en cuatro cursos, está á cargo de los Sres. Azcárate, Castro (D. Federico), García, Labiano, Giner, Gomez, Marin, Labra, Maranges y Ruiz Benitua.

Nuestro colaborador el distinguido helenista D. Lázaro Bardan ha sido invitado para la solemne apertura del Istmo de Suez, para donde ha partido.

Se ha verificado en el salón de la Casa Lonja de Barcelona la solemne inauguración, de la Escuela política provincial creada por la Excma. Diputación de aquella provincia.

CORRESPONDENCIA DE EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

- Sr. D. J. M.—Martago.—Queda renovada su suscripción.
- Sr. D. E. de G.—Hoyo de Manzanares.—Idem.
- Sr. D. R. G.—Córdoba.—Recibido el importe de su suscripción por un año.
- Sr. D. A. C.—Chalamera.—Recibido los sellos.
- Sr. D. F. R. R.—Lanquilla.—Estamos conformes con lo que usted nos manifiesta.
- Sr. D. P. M.—Villar de Sobrepeña.—Será V. servido.
- Sr. D. P. G.—Palma de Mallorca.—Queda renovada su suscripción por nueve meses.
- Sr. D. A. M. B. y F.—Villagarcía.—Queda V. suscrito.
- Sr. D. M. A.—Lerma.—Será V. servido como desea.
- Sr. D. Y. M. H.—Polanco.—Queda hecha la rectificación que usted nos indica.
- Sr. D. S. F.—Benavente.—Recibido los sellos.
- Sr. D. M. S.—Gabarda.—No lo están.
- Sr. D. R. F. y L.—Caucienes de Corvera.—Queda renovada su suscripción.
- Sr. D. A. R. M.—Orol.—Idem.
- Sr. D. F. de Ll. y M.—Zamora.—Idem de la escuela Normal por un semestre.
- Sr. D. J. L. y L.—Leon.—Se le escribirá á V. particularmente.
- Sr. D. F. C.—Rabano.—Recibido los sellos.
- Sr. D. A. M.—Fompedraza.—Queda renovada su suscripción por un semestre.
- Sr. D. J. M. F.—La Roda.—Nos ocuparemos de lo que V. nos dice.
- Sr. D. G. R.—Santa Cruz de la Sierra.—Queda V. suscrito.
- Sr. D. P. F.—Puerto de Santa María.—Idem.
- Sr. D. D. M.—Nogueruelas.—Idem.
- Sr. D. M. G.—Turruncun.—Idem.
- Sr. D. C. I. y A.—Montecillas.—Idem por un año.
- Sr. D. F. M.—Alcañadre.—Idem por un semestre.
- Sr. D. P. E.—Barcelona.—Idem.
- Sr. D. J. A. y C.—Játiva.—Idem: muchas gracias por todo: se le escribirá á V. particularmente.
- Sr. D. J. N. C.—Granada.—Queda V. suscrito.
- Sr. D. M. A.—Salamanca.—Se le servirá como V. desea.
- Sr. D. C. S.—Valtablado de Beteta.—Queda V. suscrito.
- Sr. D. M. Z.—San Gil.—Alcañadre.—Id.
- Sr. D. E. H.—Manjarres.—Id.
- Sr. D. A. H.—Salamanca.—Id.
- Sr. D. J. M. C.—Jaen.—Id. muchas gracias por todo: se le contestará particularmente.
- Sr. D. L. C.—Salamanca.—Muchas gracias: nos ocuparemos de su asunto.
- Sr. Director del Instituto.—Játiva.—Se le contestará á V. particularmente.
- Idem.—Orense.—Recibido: muchas gracias: se le contestará particularmente.
- Idem.—Ávila.—Id., id., id.
- Idem.—Murcia.—Se le contestará particularmente.
- Idem.—Gerona.—Recibido: muchas gracias: se le contestará particularmente.
- Idem.—Valladolid.—Id., id., id.

MADRID: 1869.

Imprenta de D. José Martín Alcántara, Fuencarral, 81.

DECRETOS.

Entre las leyes con que el poder derrocado por nuestra gloriosa revolución limitó la libertad de enseñar, ninguna ha producido en el país una impresión tan desconsoladora como la promulgada en 2 de Junio de este año. Colocando la primera enseñanza bajo la tutela del clero, reprimiendo duramente una de las principales manifestaciones de la libertad, y haciendo al Estado instrumento de miras ajenas, no podía ménos de ser motivo de justa alarma para los que desean sinceramente la cultura intelectual de nuestro país. Entregar la instrucción primaria al clero era aprisionarla en un círculo de hierro, encerrándola dentro de un cuadro de verdades invariables é indiscutibles que se refieren á un solo fin de la vida; era condenarla á ser siempre la misma en su manera íntima de ser y en su forma; era, en una palabra, estacionarla y negar la ley del progreso humano. Para que esa instrucción promueva concertadamente el primer desarrollo de las facultades del niño, preparando y facilitando la acción ulterior y continua de la vida, necesita ser progresiva como ella, y libre para ser progresiva. Aunque sencilla en su forma, cada día descubre nuevos horizontes y aumenta incesan-

auxiliar poderoso de nuestro progreso social y político.

No desconocían esto los defensores de la dominación caída, y esa es quizás la causa principal por que hicieron á los Maestros objeto de su desconfianza y encono. Las Escuelas normales, con especialidad, fueron consideradas como focos de corrupción y perversidad para los pueblos, y desconociéndose y menospreciándose los grandes servicios que han prestado á la enseñanza, se cerraron sin tener en consideración los gastos hechos por las provincias para establecerlas y mejorarlas, y dejando sumidos en la miseria á muchos Profesores dignísimos. La revolución tiene que reparar esa injusticia. Esos establecimientos que tanto se han distinguido por su ilustración, moralidad y espíritu liberal, que han sido plantel fecundo de Maestros excelentes, y que han logrado con su celo é inteligencia conciliarse el cariño y respeto de las provincias, desvaneciéndose las preveniciones egoístas con que tuvieron que luchar en los primeros años de su existencia, no pueden permanecer cerrados por más tiempo. Aunque no recomendaran este acto de reparación graves consideraciones políticas, lo exige el bien de la pública enseñanza, y la necesidad de que se formen, bajo el influjo de Profesores hábiles, los encargados de enseñar á los niños.

El restablecimiento de las Escuelas normales lleva consigo la reposición de sus Profesores, cuyo derecho no puede ménos de respetar el Gobierno Provisional, que ama tanto la justicia como la libertad.